JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF. : RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 320

ANTOFAGASTA, 11 NOV 2014

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014, 7) Resolución Exenta Nº 015/0127 del 04 de Junio de 2014 que nombra a la Sra. E. Mabel Encalada Contreras como Directora (TP) de la JUNJI Región de Antofagasta, 8) Resolución Exenta N° 015/287 del 27 de Octubre de 2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución exenta N° 015/287 del 27 de Octubre de 2014 se dicta acto administrativo que aplica multa a proveedor **METALURGICA SILCOSIL LTDA, RUT 79.909.150-K por un monto de $27.970.-** (Veinte y siete mil novecientos setenta pesos).

2. Que, realizada revisión al cálculo de la multa, por parte de la unidad de compras de esta Dirección Regional, se encontraron errores involuntarios que deben ser corregidos.

3. Que, es necesario rectificar el acto administrativo para dejar en su justo valor el cobro de multa al proveedor.

4. Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

5. Que, en Guía de Recepción Nº 1821 del 23 de Septiembre JUNJI y en Guía de despacho N° 0184340 del 23 de Septiembre de 2014, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

6.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-291-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto $	Total $	Multa diaria $	Total Multa $
LOCKER METALICO 4C doble (ID 800634)	09/09/2014	23/09/2014	8	1	$ 186.480	$ 186.480	$2.797	$22.376
					TOTAL			**$ 22.376**

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1º.- RECTIFIQUESE aplicación de multa por atraso en entrega de productos al proveedor **METALURGICA SILCOSIL LTDA RUT 79.909.150-K** por la suma ascendente a **$22.376** (Veintidós mil trescientos setenta y seis pesos),conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor, **METALURGICA SILCOSIL RUT 79.909.150-K** del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtitulo 29 ítem 04 asignación 001.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DERECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

EEC/LWP/CGB/CPR
DISTRIBUCIÓN:
- Asesora jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes